

Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares Resolución 1667 del 15 de junio de 1971 del Ministerio de Justicia Nit. 860032286-7

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS

Con el fin de desarrollar la Misión del ICSEF y procurar la formación integral de la mujer, y en particular la del área rural de la Provincia del Sumapaz, el ICSEF cuenta con los siguientes programas de incentivos y apoyos económicos con el fin de promover el éxito académico de su comunidad estudiantil:

- Programa Becas
- Programa Plan Padrino
- Programa Acceso a la Educación Superior
- Programa Apoyo a la movilidad
- Programa Apoyo al Alojamiento
- Otros Apoyos

Para la asignación de los apoyos económicos, el ICSEF cuenta con el Comité de Incentivos y Apoyos Económicos el cual está conformado por:

- Rector, quien preside el Comité.
- Director de Desarrollo Institucional
- Coordinador y/o Profesor encargado de Bienestar Institucional

Es importante tener presente que toda alumna ICSEF debe ser excelente académicamente.

1.GLOSARIO DE TÉRMINOS

Incentivo Económico: Es un estímulo económico que se otorga a una estudiante, con el objetivo de promover su permanencia, rendimiento y compromiso académico. Los incentivos NO se renuevan automáticamente. Para que le sea renovado, deberá ser solicitado, tener necesidad económica comprobada y cumplir con los requisitos establecidos.

Beca: Incentivo económico que se asigna a una estudiante con el fin de promover la excelencia académica y facilitar la continuidad y culminación de los estudios académicos.

Movilidad: Conjunto de desplazamientos que debe realizar una alumna en un entorno físico; es el transporte desde la casa de la estudiante hasta el ICSEF.

Beneficiario: Estudiante que recibe algún incentivo o apoyo económico.

Comité de becas: Grupo de personas que analizan, evalúan y asignan las becas y



Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares Resolución 1667 del 15 de junio de 1971 del Ministerio de Justicia

apoyos económicos a las estudiantes.

Estudiante nuevo: Estudiante ICSEF de primer semestre.

Estudiante antiguo: Estudiante ICSEF a partir de segundo semestre en adelante.

Convocatoria: Mecanismo por el cual ICSEF divulga la apertura y cierre de recepción de solicitudes de incentivos y apoyos económicos de las alumnas con necesidad económica comprobada que lo requieran.

2. DE LAS MODALIDADES DE LAS BECAS

Beca a la Excelencia: Es un incentivo que se otorga a la estudiante con las más altas competencias académicas y personales con necesidad económica comprobada. El incentivo corresponde al 90% del costo de la matrícula en cualquiera de los programas técnicos o tecnológicos ofrecidos por el ICSEF.

Para la renovación de la beca se requiere obtener un promedio mínimo de 4.7 (cuatro, siete). El porcentaje de la beca está determinado por el promedio obtenido en el semestre inmediatamente anterior y la necesidad económica comprobada.

Promedio: Igual a superior a 4.7

Monto del incentivo: 90%

Los programas para los cuales aplica este beneficio son:

- Técnico profesional en gastronomía
- Técnico Profesional en procesos hoteleros y de servicios
- Tecnólogo en gestión hotelera y de servicios

Requisitos:

- Tener necesidad económica comprobada
- Rendimiento académico alto
- Espíritu solidario
- Compromiso institucional
- Valoración positiva por parte de la comunidad académica de ICSEF.

Beca Académica: Es el incentivo que ICSEF otorga a una alumna con necesidad económica comprobada que lo solicite y haya obtenido un promedio académico en el semestre anterior entre 4.2 hasta 4.6. El porcentaje aprobado dependerá de dicho promedio y de la necesidad económica comprobada. Se asignará el incentivo de acuerdo a la siguiente tabla:



Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares Resolución 1667 del 15 de junio de 1971 del Ministerio de Justicia

Promedio	Porcentaje de Beca Aprobada
4.2 - 4.3	50%
4.4 – 4.5	60%
4.6	70%

Los programas para los cuales aplica este beneficio son:

- Técnico Profesional en Gastronomía
- Técnico Profesional en Procesos Hoteleros y de Servicios
- Tecnólogo en Gestión Hotelera y de Servicios

Programa Plan Padrino: Incentivo que se concede a las estudiantes antiguas que teniendo adecuado rendimiento académico y condiciones personales no alcanzan a participar en el Programa de Becas. El porcentaje concedido es analizado por el Comité de Incentivos y Apoyos Económicos. En ocasiones, se realizará visita domiciliaria.

Los programas para los cuales aplica este beneficio son:

- Técnico profesional en gastronomía
- Técnico Profesional en procesos hoteleros y de servicios
- Tecnólogo en gestión hotelera y de servicios

Programa Acceso a la educación superior: Alumnas nuevas - con excelencia académica y personal. Estas alumnas son referenciadas por Rector, Párroco, Coordinador, Junta de Gobierno, Centro Cultural, entre otros.

El apoyo, dependiendo de la situación económica, puede ascender hasta el 90%. Ninguna alumna es becada por el 100%. La alumna debe evidenciar, siempre, necesidad económica. Por ningún motivo se otorga este incentivo a una alumna que sea excelente académicamente sin necesidad económica.

Los programas para los cuales aplica este beneficio son:

- Técnico profesional en gastronomía
- Técnico Profesional en procesos hoteleros y de servicios
- Tecnólogo en gestión hotelera y de servicios

Requisitos:

Mujeres jóvenes



Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares Resolución 1667 del 15 de junio de 1971 del Ministerio de Justicia Nit. 860032286-7

- Recién graduadas
- De preferencia soltera, sin hijos
- Tener necesidad económica comprobada
- Contar con una referencia personal
- Fortaleza y vigor físico
- Resistencia al stress
- Gusto por el servicio

Programa apoyo a la movilidad: Es un incentivo económico que se otorga a las alumnas que viven lejos de ICSEF y requieren de este apoyo para poder adelantar sus carreras profesionales.

Programa de Apoyo al Alojamiento: Este incentivo es del 16% que se otorga a todas las alumnas que residen en zonas apartadas de la Provincia del Sumapaz o proceden de regiones alejadas de ICSEF y requieren de un apoyo para poder estudiar en ICSEF. Se otorgará un apoyo económico más alto según las condiciones socioeconómicas de la estudiante.

A este programa pertenecen únicamente las alumnas que hayan sido aceptadas en el Centro de Alojamiento El Rocío y tengan necesidad económica comprobada.

Otros apoyos: Incentivo económico que se otorga de manera excepcional para la compra uniformes e implementos académicos.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS.

Este Comité se reunirá como mínimo una vez por semestre y tendrá entre sus funciones, las siguientes:

- 1. Determinar de acuerdo con los recursos disponibles los incentivos y apoyos económicos a asignar.
- 2. Estudiar las solicitudes de apoyo económico presentadas por los estudiantes ICSEF.
- 3. Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de los estudiantes para la asignación de recursos.
- 4. Analizar y aprobar el monto y distribución de los recursos asignados para cada período académico.
- 5. Aprobar las solicitudes de beca de acuerdo con la política Institucional y el presupuesto establecido.
- Presentar un informe semestral a Rectoría para su presentación a la Junta de Gobierno del ICSEF.



Instituto Superior de Ciencias Sociales y Económico Familiares Resolución 1667 del 15 de junio de 1971 del Ministerio de Justicia Nit. 860032286-7

Las decisiones de este Comité serán consignadas en acta y notificadas a los estudiantes beneficiados por el coordinador y/o profesor encargado de Bienestar Universitario.

4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS.

ICSEF presentará su programa de Incentivos y Apoyos económicos en la plataforma académica Q10, con el objetivo de promocionar este beneficio a la población estudiantil y a la comunidad. El Comité de Becas podrá proponer a diferentes instancias del ICSEF otras estrategias de comunicación y promoción que considere pertinentes. A este programa pueden pertenecer aquellas alumnas que tengan necesidad económica comprobada.

5. RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS.

ICSEF en su ejercicio anual de presupuesto, destinará a los Programas de Bienestar Universitario, de acuerdo con el artículo 118 de la ley 30 de 1992, el 2% de sus ingresos operacionales. Además, ICSEF busca recursos adicionales provenientes de donaciones de personas naturales y jurídicas para el apoyo al éxito académico de los estudiantes.

Fusagasugá, 2022